

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

TABULADORES BASE
 (SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE AUTORIZACIÓN EN LA SHCP)

Ramo	Responsable	Unidad	Grupo de Personal	Grupo Funcional y por Responsabilidad	Zona Económica	Nivel	Código de Puesto	Denominación	Rango	Salario	Haberes	Sueldo Base	Compensación	Garantizada
11	MDA		3	6	2	2	C01807	ESPECIALISTA EN TÉCNICAS DE COMPUTACIÓN	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	6	2	2	C02802	OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	6	3	2	C01807	ESPECIALISTA EN TÉCNICAS DE COMPUTACIÓN	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	6	3	2	C02802	OPERADOR DE EQUIPO DE COMUNICACIONES	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	10	2	2	S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	10	2	2	S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	10	2	2	S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	10	2	2	S03802	CHOFER	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	10	2	2	S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	10	2	2	S05849	OPERADOR DE MAQUINAS DE REPRODUCCIÓN	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	10	2	2	S09801	ELECTRICISTA	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	10	3	2	S01803	OFICIAL DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	10	3	2	S01804	JEFE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	10	3	2	S01808	ASISTENTE DE SERVICIOS Y MANTENIMIENTO	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	10	3	2	S03802	CHOFER	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	10	3	2	S05805	TÉCNICO MEDIO EN IMPRENTA	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	10	3	2	S05849	OPERADOR DE MAQUINAS DE REPRODUCCIÓN	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	10	3	2	S09801	ELECTRICISTA	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	11	2	2	T03803	TÉCNICO MEDIO	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	11	2	2	T03810	ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	11	2	2	T06806	OPERADOR DE EQUIPO	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	11	2	2	T08803	DIBUJANTE	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	11	2	2	T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	11	2	3	T03804	ESPECIALISTA TÉCNICO	31	0	0	7506.15	0	0
11	MDA		3	11	2	3	T08805	JEFE DE DIBUJANTES	31	0	0	7506.15	0	0
11	MDA		3	11	2	4	T06803	COORDINADOR TÉCNICAS DE COMPUTACION	31	0	0	7691.75	0	0
11	MDA		3	11	2	7	T03820	TÉCNICO DOCENTE	31	0	0	7797.7	1904.3	0
11	MDA		3	11	2	7	T03823	TÉCNICO SUPERIOR	31	0	0	7797.7	1904.3	0
11	MDA		3	11	3	2	T03803	TÉCNICO MEDIO	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	11	3	2	T03810	ESPECIALISTA EN PROYECTOS TÉCNICOS	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	11	3	2	T06806	OPERADOR DE EQUIPO	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	11	3	2	T08803	DIBUJANTE	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	11	3	2	T09803	ENFERMERA ESPECIALIZADA	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	11	3	3	T03804	ESPECIALISTA TÉCNICO	31	0	0	8264.55	0	0
11	MDA		3	11	3	3	T08805	JEFE DE DIBUJANTES	31	0	0	8264.55	0	0
11	MDA		3	11	3	4	T06803	COORDINADOR TÉCNICAS DE COMPUTACION	31	0	0	8450.3	0	0
11	MDA		3	11	3	7	T03820	TÉCNICO DOCENTE	31	0	0	8428.95	2092.35	0
11	MDA		3	11	3	7	T03823	TÉCNICO SUPERIOR	31	0	0	8428.95	2092.35	0
11	MDA		3	5	2	2	A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	5	2	2	A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	5	2	2	A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	5	2	2	A03801	MECANOGRAFA	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	5	2	2	A03803	SECRETARIA DE APOYO	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	5	2	2	A03804	SECRETARIA C	31	0	0	7304.45	0	0
11	MDA		3	5	2	3	A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	31	0	0	7506.15	0	0
11	MDA		3	5	2	5	A01807	JEFE DE OFICINA	31	0	0	7896	0	0
11	MDA		3	5	3	2	A01803	ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	5	3	2	A01805	AUXILIAR DE ADMINISTRADOR	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	5	3	2	A01820	AYUDANTE ADMINISTRATIVO	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	5	3	2	A03801	MECANOGRAFA	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	5	3	2	A03803	SECRETARIA DE APOYO	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	5	3	2	A03804	SECRETARIA C	31	0	0	8079.1	0	0
11	MDA		3	5	3	3	A01806	ANALISTA ADMINISTRATIVO	31	0	0	8284.55	0	0
11	MDA		3	5	3	5	A01807	JEFE DE OFICINA	31	0	0	8661.4	0	0

**TABLADORES DE CONFIANZA
 (SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE AUTORIZACIÓN EN LA SHCP)**

Ram	Unidad	Grupo de Personal	Grupo Funcional y por Responsabilidad	Zona Económica	Nivel	Código de Puesto	Denominación del Puesto	Rango Salarial	Haberes	Sueldo Base	Compensación Garantizada
11	MDA	3	6	2	2	CF17805	COLUMNISTA	31	0	7304.45	0
11	MDA	3	6	3	2	CF17805	COLUMNISTA	31	0	8079.1	0
11	MDA	3	9	2	2	CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	31	0	7304.45	0
11	MDA	3	9	2	4	CF21806	MEDICO ESPECIALISTA	31	0	7691.75	0
11	MDA	3	9	2	4	CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	31	0	7691.75	0
11	MDA	3	9	2	9	CF20331	PROFESIONAL DICT. DE SERV. ESPE	31	0	7895	7522.3
11	MDA	3	9	3	2	CF22811	INVESTIGADOR ESPECIALIZADO	31	0	8079.1	0
11	MDA	3	9	3	4	CF21806	MEDICO ESPECIALISTA	31	0	8450.3	0
11	MDA	3	9	3	4	CF21807	ANALISTA PROFESIONAL	31	0	8450.3	0
11	MDA	3	9	3	9	CF20331	PROFESIONAL DICT. DE SERV. ESPE	31	0	7895	7522.3
11	MDA	3	10	2	2	CF03803	CHOFER DE DIRECTOR DE AREA	31	0	7304.45	0
11	MDA	3	10	2	2	CF07801	LIQUIDADOR ADMINISTRATIVO	31	0	7304.45	0
11	MDA	3	10	2	2	CF07817	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALOF	31	0	7304.45	0
11	MDA	3	10	2	3	CF03809	CHOFER DE S.P.S	31	0	7506.15	0
11	MDA	3	10	3	2	CF07801	LIQUIDADOR ADMINISTRATIVO	31	0	8079.1	0
11	MDA	3	10	3	2	CF07817	RESPONSABLE DE FONDOS Y VALOF	31	0	8079.1	0
11	MDA	3	11	2	2	CF06821	VIGILANTE	31	0	7304.45	0
11	MDA	3	11	2	2	CF33891	OFICIAL TECNICO	31	0	7304.45	0
11	MDA	3	11	2	2	CF33898	TECNICO EN PROGRAMAS DE CAPAI	31	0	7304.45	0
11	MDA	3	11	2	3	CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	31	0	7506.15	0
11	MDA	3	11	2	6	CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR B	31	0	7667.8	1008.05
11	MDA	3	11	2	7	CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMATIC	31	0	7801.05	1904.3
11	MDA	3	11	2	8	CF33849	COORDINADOR DE UNIDAD DE SERV	31	0	7890.35	2409.75
11	MDA	3	11	3	2	CF06821	VIGILANTE	31	0	8079.1	0
11	MDA	3	11	3	2	CF33891	OFICIAL TECNICO	31	0	8079.1	0
11	MDA	3	11	3	2	CF33898	TECNICO EN PROGRAMAS DE CAPAI	31	0	8079.1	0
11	MDA	3	11	3	3	CF33821	ESPECIALISTA TECNICO	31	0	8264.55	0
11	MDA	3	11	3	6	CF12804	ANALISTA PROGRAMADOR B	31	0	8354.65	1218.1
11	MDA	3	11	3	7	CF12814	ESPECIALISTA EN TELEINFORMATIC	31	0	8428.95	2092.35
11	MDA	3	11	3	8	CF33849	COORDINADOR DE UNIDAD DE SERV	31	0	8521.75	2609.15
11	MDA	3	5	2	2	CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA D	31	0	7304.45	0
11	MDA	3	5	2	2	CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	31	0	7304.45	0
11	MDA	3	5	2	3	CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	31	0	7506.15	0
11	MDA	3	5	2	5	CF34813	JEFE DE OFICINA	31	0	7896	0
11	MDA	3	5	2	6	CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	31	0	7667.8	1008.05
11	MDA	3	5	2	7	CF04808	SECRETARIA EJECUTIVA "A"	31	0	7801.05	1904.3
11	MDA	3	5	3	2	CF04805	SECRETARIA EJECUTIVA D	31	0	8079.1	0
11	MDA	3	5	3	2	CF34844	ASISTENTE DE ALMACEN	31	0	8079.1	0
11	MDA	3	5	3	3	CF34810	ANALISTA ADMINISTRATIVO	31	0	8264.55	0
11	MDA	3	5	3	5	CF34813	JEFE DE OFICINA	31	0	8661.4	0
11	MDA	3	5	3	6	CF04807	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	31	0	8354.65	1218.1



EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



INSTITUTO
NACIONAL PARA
LA EDUCACIÓN
DE LOS ADULTOS

Unidad de Administración y Finanzas
Subdirección de Recursos Humanos

Número de oficio UAF/SRH/ 630 /2021

Ciudad de México, a 03 de agosto de 2021

Asunto: Incremento salarial al personal de Base y Confianza

Carmina Olivares Rodríguez
Jefa del Departamento de Remuneraciones.

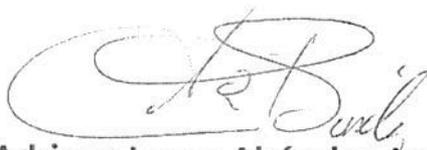
Presente

Por este conducto, y en seguimiento al Oficio circular No. UAF/269/2021, mediante el cual se comunicó que el pasado 25 de junio se firmó ante la Secretaría del Trabajo y Previsión Social el convenio para el incremento salarial del 3.4%.

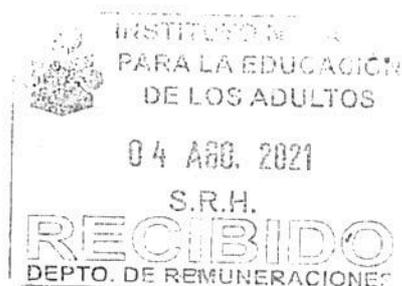
Al respecto, les comunico que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorizó el incremento salarial para el personal operativo de Confianza, así como el incremento referente a la Compensación Garantizada tanto para el personal de Base como el de Confianza, considerando la retroactividad al 1 de enero del presente ejercicio fiscal en ambos casos, asimismo le comunico que dicho pago deberá incluirse en el resumen contable de la segunda quincena de agosto.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

ATENTAMENTE



Adriana Laura Abúndez Arreola
Subdirectora de Recursos Humanos



Angelés
13:24

C.C.P. José Muñoz Gómez

Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

VCD/jcjp





Oficio No. 307-A.-1750

Ciudad de México a 21 de septiembre de 2021.

**CC. OFICIALES MAYORES Y TITULARES DE
LAS UNIDADES DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE
LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL**
Presentes

Con fundamento en los artículos 31, fracción XXIV, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, primer párrafo, 6, 33, fracción II, 64, 65, 67 y 70 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 10, fracción II, 13, fracción I, y 14, fracción II, inciso a), último párrafo, del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021; 3, 32, 103 y 135 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 62 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y 17, 18, 19 y 20 del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente (Manual), se expone lo siguiente:

Se comunica la actualización del Tabulador de sueldos y salarios con curva salarial de sector central aplicable a los puestos de mando y de enlace de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal establecido en el Anexo 3A del Manual, con vigencia a partir del 1 de enero de 2021 que se adjunta como Anexo 1. El Tabulador de sueldos y salarios que se adjunta será considerado como referente para la validación, autorización y registro de los tabuladores de sueldos y salarios con curva salarial específica de mando y de enlace.

La emisión de la memoria de cálculo correspondiente y, en su caso, la actualización de los tabuladores de sueldos y salarios se realizará a través del Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales, conforme a lo dispuesto en el oficio número 307-A.-0129 de fecha 22 de enero de 2021, así como en lo establecido en los procedimientos que se adjuntan al presente como Anexo 2.

Página 1 de 2

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel.: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/hacienda





Oficio No. 307-A.-1750

De conformidad con los artículos 7 de la LFPRH, y 6 y 7 del RLFPRH, atentamente se solicita que, al interior de las dependencias, así como de sus órganos administrativos desconcentrados, se establezcan las medidas respectivas para cumplir con lo señalado en el presente oficio y, se comunique, en los casos que corresponda, a las entidades bajo su coordinación sectorial. Lo anterior, se hace extensivo para las unidades administrativas que de acuerdo con sus atribuciones fungen como coordinadoras sectoriales.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarles un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
EL TITULAR**

VICTOR M. MOJICA VILCHIS

- C.C.P.- LIC. VICTORIA RODRIGUEZ CEJA.** - Subsecretaría de Egresos. - Presente.
LIC. JAIME ARTURO LARRAZÁBAL ESCÁRRAGA. - Titular de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Secretaría de la Función Pública. - Presente.
LIC. OMAR A. N. TOVAR ORNELAS. - Director General de Programación y Presupuesto "A". Presente.
LIC. ARMANDO ARGANDOÑA ARMAS. - Director General de Programación y Presupuesto "B". - Presente.
ING. MARCO ANTONIO FLORES GARCÍA. - Director General de Control Presupuestario de Servicios Personales y Seguridad Social. - Presente.
LIC. JOSEFINA CASILLAS ROJAS. - Coordinadora de Estrategia Presupuestaria en Servicios Personales. - Presente

VMMV/MAFG/JCR

Página 2 de 2

Constituyentes 1001, Col. Belén de las Flores, Álvaro Obregón, Ciudad de México, CP. 01110
Tel.: (55) 3688 4915 cgupcp@hacienda.gob.mx www.gob.mx/hacienda





TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS BRUTOS DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO DE Y DE ENLACE DE LAS DEPENDENCIAS Y SUS EQUIVALENTES EN LAS ENTIDADES

Presidente de la República		46,423.00	120,109.00	166,532.00							
Grupo/Grado	Puntos	Niveles (Importes brutos en pesos)									
		1			2			3			
		Sueldos base	Compensación garantizada	TOTAL de sueldos y salarios	Sueldos base	Compensación garantizada	TOTAL de sueldos y salarios	Sueldos base	Compensación garantizada	TOTAL de sueldos y salarios	
G	1	3,201 - 4,897	37,367.00	127,593.00	164,960.00						
H	1	2,110 - 3,200	29,229.00	134,422.00	163,651.00						
J	3	1,898 - 2,109	23,993.00	135,731.00	159,724.00						
	2	1,694 - 1,897	23,993.00	130,494.00	154,487.00						
	1	1,497 - 1,693	23,993.00	125,258.00	149,251.00						
K	2	1,304 - 1,496	20,076.00	116,082.00	136,158.00	20,076.00	121,318.00	141,394.00			
	1	1,167 - 1,303	19,090.00	105,453.00	124,543.00	19,090.00	111,832.00	130,922.00			
L	3	1,118 - 1,166	18,380.00	100,757.00	119,137.00						
	2	1,069 - 1,117	17,699.00	90,966.00	108,665.00						
	1	1,020 - 1,068	17,041.00	81,150.00	98,191.00						
M	4	971 - 1,019	16,470.00	75,244.00	91,714.00	16,470.00	85,735.00	102,205.00	16,470.00	96,225.00	112,695.00
	3	871 - 970	15,078.00	63,474.00	78,552.00	15,078.00	66,093.00	81,171.00	15,078.00	68,711.00	83,789.00
	2	782 - 870	13,156.00	50,995.00	64,151.00	13,156.00	57,542.00	70,698.00	13,156.00	61,469.00	74,625.00
	1	701 - 781	9,744.00	47,861.00	57,605.00	9,744.00	49,170.00	58,914.00	9,744.00	51,788.00	61,532.00
N	3	609 - 700	9,517.00	37,091.00	46,608.00	9,517.00	41,280.00	50,797.00	9,517.00	46,779.00	56,296.00
	2	529 - 608	9,289.00	29,726.00	39,015.00	9,289.00	30,512.00	39,801.00	9,289.00	33,916.00	43,205.00
	1	461 - 528	9,061.00	24,777.00	33,778.00	9,061.00	26,026.00	35,087.00	9,061.00	27,335.00	36,396.00
O	3	401 - 460	8,719.00	20,267.00	28,986.00	8,719.00	22,024.00	30,743.00	8,719.00	24,535.00	33,254.00
	2	351 - 400	8,411.00	15,317.00	23,728.00	8,411.00	17,274.00	25,685.00	8,411.00	18,287.00	26,698.00
	1	305 - 350	7,807.00	14,216.00	22,023.00	7,807.00	14,790.00	22,597.00	7,807.00	15,525.00	23,332.00
P	3	265 - 304	7,521.00	11,302.00	18,823.00	7,521.00	12,058.00	19,579.00	7,521.00	13,502.00	21,023.00
	2	231 - 264	7,246.00	7,406.00	14,652.00	7,246.00	8,876.00	16,122.00	7,246.00	10,342.00	17,588.00
	1	200 - 230	6,726.00	4,568.00	11,294.00	6,726.00	4,849.00	11,575.00	6,726.00	6,553.00	13,279.00

Vigente a partir del 1 de enero de 2021

El presente Tabulador de Sueldos y Salarios se registrará por las reglas de aplicación siguientes:

- El importe de sueldos y salarios brutos mensuales que se otorgan a los servidores públicos está integrado por el sueldo base bruto y la compensación garantizada bruta, sin considerar prestaciones. En el caso de entidades, los sueldos y salarios brutos mensuales que apruebe para su aplicación el órgano de gobierno no deberá ser mayor a la asignada en este Tabulador.
- En el importe del sueldo base bruto no están incluidas la prima vacacional y prestaciones económicas, por lo que éstas deberán calcularse y ser otorgadas en razón de lo estipulado en el Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal vigente.
- El aguinaldo o gratificación de fin de año que corresponde a los servidores públicos a que se refiere este Tabulador, se aplicará sujetándose a los términos del Decreto que, en su caso, emita para tales efectos el Ejecutivo Federal.
- Para el pago de las aportaciones a cargo del ejecutor de gasto y las cuotas correspondientes al trabajador a favor del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; del Fondo de la Vivienda del ISSSTE; del Sistema de Ahorro para el Retiro; y del Seguro de Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, de conformidad con lo que establezcan las disposiciones jurídicas aplicables, se considerará como base de cálculo el sueldo base bruto que se cubra con cargo a la partida 11301 Sueldos Base del Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.
- Los Titulares de las Unidades de Administración y Finanzas se ubicarán en el grupo jerárquico "J" y grados 1 y 2.
- Los niveles del grupo jerárquico "L" Dirección General Adjunta solo se utilizarán como referencia para los servidores públicos cuya curva salarial es autorizada por rama de especialidad específica o para aquellas entidades paraestatales que por la conformación de su estructura ocupacional y salarial lo requieran, sobre todo si el puesto lo ostenta el Titular de la Entidad.
- Cualquier modificación que se pretenda llevar a cabo respecto de los conceptos que se enuncian en el presente Tabulador deberá ser previamente sometido al análisis y autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- El costo de la aplicación del tabulador de sueldos y salarios brutos mensuales deberá ser cubierto con los recursos autorizados en el Presupuesto de Egresos de la Federación vigente.

Indicador de Grupo Jerárquico y Puesto de Referencia

G	Secretaría de Estado
H	Subsecretaría de Estado, Oficialía Mayor o Equivalente
J	Jefatura de Unidad o Equivalente
K	Dirección General o Equivalente
L	Dirección General Adjunta o Equivalente
M	Coordinación, Dirección de Área o Equivalente
N	Subdirección de Área
O	Jefatura de Departamento
P	Enlace

EL TITULAR DE LA UNIDAD

VICTOR M. MOJICA VILCHIS



Ciudad de México a 21 de septiembre de 2021

Procedimiento para la emisión de la memoria de cálculo de las dependencias

1. El Tabulador de Sueldos y Salarios Brutos del Presidente de la República y de los Servidores Públicos de Mando y de Enlace de las Dependencias y sus Equivalentes en las Entidades se encontrará actualizado y disponible en el Sistema de Control Presupuestario de los Servicios Personales (SCPSP) a partir de la comunicación del presente oficio. En la sección de "Avisos", se comunicará el número de folio de su actualización para la consulta correspondiente.
2. Con la finalidad de gestionar la adecuación presupuestaria, las dependencias tramitarán la emisión de la memoria de cálculo correspondiente al incremento en el tabulador de sueldos y salarios, conforme a lo siguiente:
 - Ingresar al SCPSP.
 - Ubicar y seguir la ruta: "Solicitudes -> Consulta Especial Tabuladores".
 - En la pantalla que se despliega se deberá seleccionar lo siguiente:
 - **Ramo**, opción "99 - Especial para Solicitudes de Tabuladores de SC (CSC)".
 - **Unidad Responsable**, opción "999 - Especial para Solicitudes de Tabuladores de SC (CSC)".
 - **Modalidad de Solicitud**, opción "Actualización".
 - **Fase**, opción "Autorizado".
 - **Grupo de Personal**, opción "Mando" y, en su caso, "Presidente de la República" y "Enlace".
 - Dar clic en el botón "Buscar".





**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Oficio Circular UAF/SRH/951/2021

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021

Asunto: Actualización Tabuladores Mando

CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES
Presente

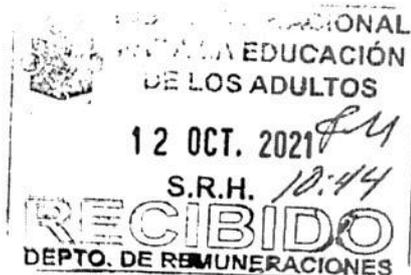
Con fundamento en el oficio **No. 307-A.-1750**, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, da a conocer la actualización de los tabuladores del personal de mando para el ejercicio fiscal 2021, con fecha de aplicación de 1º de enero del presente año, a los puestos señalados en el anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en el entendido de que la aplicación de esta medida no generará presiones de gasto para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

Al respecto, me permito anexar Tabuladores y Salarios del personal de mando de este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en donde la citada Secretaría autorizó el incremento al personal de mandos medios y superiores de las plazas eventuales, por lo cual el importe de la actualización deberá incluirse en el resumen contable de la segunda quincena del mes de octubre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
SUBDIRECTORA



Ccp. José Muñoz Gómez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

ALAA/VCD/acgt

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtemoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES

TABULADORES MANDO 2021

Ramo	Unidad Responsable	Grupo de Personal	Grupo Funcional y por Responsabilidad	Zona Económica	Nivel	Código de Puesto	Denominación	Sueldo Base	Compensación Garantizada
11 MDA		1	1	1	K22	CFK2251145	Director General	20,076.00	121,318.00
11 MDA		1	2	1	M42	CFM4201416	Contralor Interno	17,277.70	84,927.30
11 MDA		1	2	1	M42	CFM4201492	Director de Área	17,277.70	84,927.30
11 MDA		1	2	1	M21	CFM2101494	Subdirector	13,335.64	50,815.36
11 MDA		1	2	1	M21	CFM2101495	Secretario Particular de Director General	8,351.49	55,799.51
11 MDA		1	2	1	N11	CFN1101497	Coordinador Regional I	5,690.64	28,087.36
11 MDA		1	2	1	N11	CFN1101498	Coordinador Regional II	5,891.22	27,886.78
11 MDA		1	2	1	O23	CFO2301501	Coordinador de Zona I	4,617.84	22,080.16
11 MDA		1	2	1	O23	CFO2301502	Coordinador de Zona II	4,769.83	21,928.17
11 MDA		1	2	1	O23	CFO2301503	Coordinador de Zona III	5,123.00	21,575.00
11 MDA		1	2	1	O32	CFO3201499	Jefe de Departamento I	5,690.64	25,052.36
11 MDA		1	2	1	O32	CFO3201500	Jefe de Departamento II	5,163.04	25,579.96





**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Oficio Circular UAF/SRH/952/2021

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021

Asunto: Incremento Despensa Mando

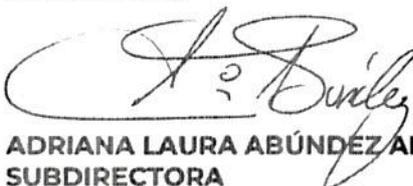
CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES
Presente

Me refiero al oficio **No. 307-A-1405**, emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante el cual da a conocer la actualización para el ejercicio fiscal 2021, del monto de la prestación denominada despensa hasta por \$1,085.00 mensuales, con fecha de aplicación de 1º de enero del presente año, a los puestos señalados en el anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en el entendido de que la aplicación de esta medida no generará presiones de gasto para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

Al respecto, me permito comunicarle que la citada Secretaría autorizó el incremento de la despensa, por \$100.00 mensuales para el personal de mandos medios y superiores de las plazas eventuales, retroactivo al 1º de enero de 2021, por lo cual el importe de la actualización deberá incluirse en el resumen contable de la segunda quincena del mes de octubre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
SUBDIRECTORA



Ccp. José Muñoz Gómez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

ALAA/VCD/acgt





**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Oficio Circular UAF/SRH/953/2021

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021

Asunto: Incremento y pago de CODECAS

CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES
Presente

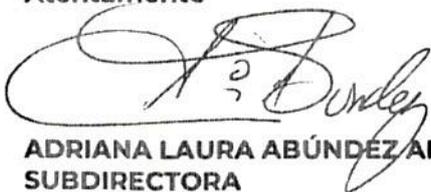
Por este conducto, y en apego a la cláusula 125 del CCT vigente, la cual establece que las prestaciones denominadas **"COMPESACIÓN POR DESARROLLO Y CAPACITACIÓN"**, **"DESPENSA"**, **"PREVISION SOCIAL MULTIPLE"** y **"AYUDA POR SERVICIO"** se incrementarán con los montos que se autoricen para los Trabajadores al Servicio del Estado, mismas que obedecen a los siguientes importes:

Prestación	Importe Autorizado a partir de 2021	Incremento Mensual
Compensación por Desarrollo y Capacitación	\$1,900.00	\$100.00
Previsión Social Múltiple	\$775.00	\$70.00
Despensa	\$1,085.00	\$100.00
Ayuda por Servicios	\$745.00	\$60.00

Motivo por el cual y contando con la suficiencia presupuestal, solicito su valioso apoyo a fin de que se realicen los cálculos necesarios con el propósito de que se cubra dicho incremento al personal de las plazas eventuales de nivel operativo con retroactividad al 1º de enero del presente ejercicio fiscal, para lo cual deberá incluirse en el resumen contable de la segunda quincena del mes de octubre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

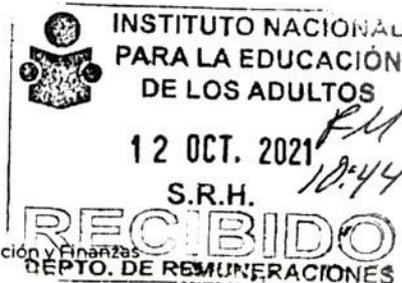
Atentamente



ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
SUBDIRECTORA

Ccp. José Muñoz Gómez- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

ALAA/VCD/acgt





**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Oficio Circular UAF/SRH/955/2021

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021

Asunto: Actualización Tabuladores Mando

CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES Y
MÓNICA VERA SANDOVAL
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADMISIÓN Y MOVIMIENTOS
Presentes

Por este conducto, me permito enviar el Tabulador de Sueldos y Salarios de los Servidores Públicos de Mando de este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos con folio **TAB-2021-11-MDA-7**, autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con vigencia del 1 de enero del presente año, derivado de la actualización del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal.

Lo anterior, para su conocimiento y los fines que haya lugar.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente

ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
SUBDIRECTORA

Ccp. José Muñoz Gómez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas



ALAA/VCD/acgt

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 5241 2700 www.gob.mx/inea



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES

TABULADORES MANDO 2021

Ramo	Unidad Responsable	Grupo de Personal	Grupo Funcional y por Responsabilidad	Zona Económica	Nivel	Código de Puesto	Designación	Sueldo Base	Compensación Garantizada
11 MDA		1	1	1	K22	CFK2251145	Director General	20,076.00	121,318.00
11 MDA		1	2	1	M42	CFM4201416	Contralor Interno	17,277.70	84,927.30
11 MDA		1	2	1	M42	CFM4201492	Director de Área	17,277.70	84,927.30
11 MDA		1	2	1	M21	CFM2101494	Subdirector	13,335.64	50,815.36
11 MDA		1	2	1	M21	CFM2101495	Secretario Particular de Director General	8,351.49	55,799.51
11 MDA		1	2	1	N11	CFN1101497	Coordinador Regional I	5,690.64	28,087.36
11 MDA		1	2	1	N11	CFN1101498	Coordinador Regional II	5,891.22	27,886.78
11 MDA		1	2	1	O23	CFO2301501	Coordinador de Zona I	4,617.84	22,080.16
11 MDA		1	2	1	O23	CFO2301502	Coordinador de Zona II	4,769.83	21,928.17
11 MDA		1	2	1	O23	CFO2301503	Coordinador de Zona III	5,123.00	21,575.00
11 MDA		1	2	1	O32	CFO3201499	Jefe de Departamento I	5,690.64	25,052.36
11 MDA		1	2	1	O32	CFO3201500	Jefe de Departamento II	5,163.04	25,579.96





**UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS**

Número de oficio UAF/SRH/956 /2021

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021

Asunto: Incremento salarial al personal eventual

CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES
Presente

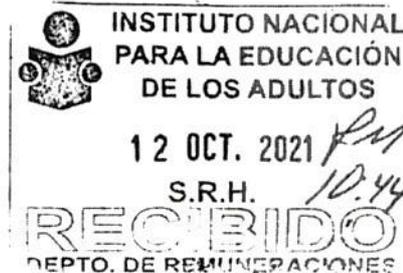
Con fundamento en el oficio No. 307-A-0340, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, nos comunica la autorización de las plazas eventuales de nivel operativo, correspondiente al periodo del 1 de enero al 31 de diciembre del presente ejercicio fiscal y la actualización de sueldos y salarios del citado personal, con vigencia a partir del 1 de enero de 2021.

Al respecto, me permito solicitar su valioso apoyo a fin de que dicho incremento sea cubierto al personal eventual de nivel operativo en la segunda quincena del mes de octubre del presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


ADRIANA LAURA ABÚNDEZ ARREOLA
SUBDIRECTORA



Ccp. José Muñoz Gómez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

ALAA/VCD/acgt

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 52-41 2700 www.gob.mx/inea



INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS
 UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
 SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS
 DEPARTAMENTO DE GESTIÓN PRESUPUESTAL DE SERVICIOS PERSONALES

TABULADORES DE PERSONAL EVENTUAL 2021

Plantilla	Unidad Responsable	Zona Económica	Nivel	Código de Puesto	Denominación del Puesto	Rango salarial	Haberes	Sueldo Base	Compensación Garantizada
11	IDA		2/9	CF20131	PROFESIONAL DICT. DE SERV. ESPECIALIZADOS	31	0	7,895.00	\$ 7,522.30
11	IDA		2/B	CF33849	COORDINADOR DE UNIDAD DE SERVS. ESPECIALIZADOS	31	0	7,890.35	\$ 2,409.75
11	IDA		2/6	CF04907	SECRETARIA EJECUTIVA "B"	31	0	7,667.80	\$ 1,008.05





SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Oficio Circular SRH/954 /2021

Ciudad de México, a 11 de octubre de 2021

Asunto: Actualización Tabuladores Mando

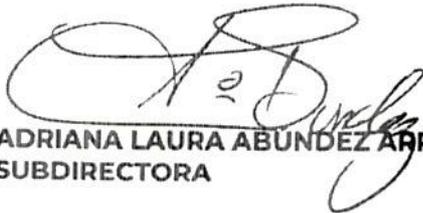
CARMINA OLIVARES RODRÍGUEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE REMUNERACIONES
Presentes

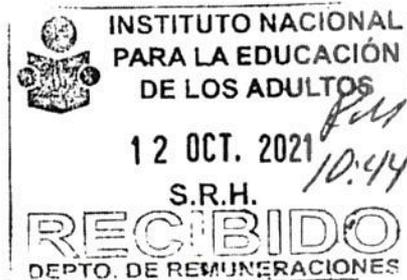
Con fundamento en el oficio **No. 307-A.-1750**, mediante el cual la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, da a conocer la actualización de los tabuladores del personal de mando para el ejercicio fiscal 2021, con fecha de aplicación de 1º de enero del presente año, a los puestos señalados en el anexo 3A del Manual de Percepciones de los Servidores Públicos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, en el entendido de que la aplicación de esta medida no generará presiones de gasto para el presente ejercicio fiscal y subsecuentes.

Al respecto, me permito anexar Tabuladores y Salarios del personal de mando de este Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, en donde la citada secretaría autorizó el incremento al personal de mandos medios y superiores, por lo cual el importe de la actualización deberá incluirse en el resumen contable de la segunda quincena del mes de octubre.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Atentamente


ADRIANA LAURA ABUNDEZ ARREOLA
SUBDIRECTORA



Ccp. José Muñoz Gómez.- Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

ALAA/VCD/acgt

Francisco Márquez 160, Col. Condesa, CP. 06140, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX.
Tel: (55) 52-41 2700 www.gob.mx/inea

